PREFECTURA DEL CAÑAR
JUNTOS SOMOS FUERZA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DELEGACIÓN Nº 005-GADPC-P-2019

DR. BAYRON PACHECO ORDOÑEZ

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Art. 252 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce al Prefecto Provincial como la máxima autoridad administrativa.

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como principio de la administración pública la desconcentración.

Que, el artículo 399 de la Constitución determina que "El ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza".

Que, la Resolución No. 005 del Consejo Nacional de Competencias de fecha 6 de noviembre de 2014, regula el ejercicio de la competencia ambiental a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales y parroquiales.

Que, el Consejo Provincial del Cañar aprobó la "ORDENANZA QUE REGULA LA ACREDITACIÓN EN TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DEL CAÑAR".

Que, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 50 letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD

PREFECTURA DEL CAÑAR
JUNTOS SOMOS FUERZA

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Director Titular de la Dirección de Gestión Ambiental y Cuencas Hídricas de la Entidad, todas las atribuciones que le confiere la ley; y, Ordenanza que Regula la Acreditación en todos los Procesos relacionados con la Prevención, Control y Seguimiento de la Contaminación Ambiental en la Provincia del Cañar, como Autoridad Ambiental, incluido la suscripción de todos los documentos que demande la Gestión Ambiental en la Provincia del Cañar.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Secretaria General se proceda a notificar el contenido de la presente Resolución al Ministerio del Ambiente para el cambio de firmas en el catastro correspondiente.

Art. 3.- Disponer la ejecución de esta Resolución a la Dirección de Gestión Ambiental y Cuencas Hídricas de la Entidad.

Art. 4.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa de Delegación N° 27-GADPC-P-2016, suscrita por el Señor Prefecto Provincial.

Art. 5.- Publicar el contenido de esta Resolución en la Página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, para los efectos legales pertinentes.

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción.

Notifíquese y Publíquese.-

Dado en el despacho de la Prefectura, a los 28 días del mes de junio de 2019.

G.A.D. DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR
Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar
PREFECTURA

Dr. Bayron Pacheco Ordoñez
PREFECTO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

Dirección: Aurelio Jaramillo y Luis Cordero. **Telf.** 072245069-240373. **Ext.** 204.
dpesántez@gobiernodelcanar.gob.ec, nrivera@gobiernodelcanar.gob.ec
www.gobiernodelcanar.gob.ec
Azogues-Ecuador